

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO N° 192
De 9 de Agosto de 2017



Por el cual se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de junio de 2017, que establece directrices para la actualización de la información catastral y el Decreto Ejecutivo N° 132 de 12 de junio de 2017, por el cual se suspende la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de junio de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 792, 793, 794, 795 y 796 del Código Fiscal, la Ley 53 de 30 de noviembre de 1956 y artículo 21 del Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970, se dictó en el Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de junio de 2017, Que establece directrices para la actualización de la información catastral;

Que pese a que el Decreto Ejecutivo N° 130 de 2017 no reglamentaba los artículos 768 y 769 del Código Fiscal, que son los que regulan la materia de avalúos y reavalúos, se suspendió su vigencia, por medio del Decreto Ejecutivo N° 132 de 12 de junio de 2017, en atención al proceso de divulgación anunciado por las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que durante este período se realizaron consultas a diversos gremios de profesionales y la sociedad civil, con lo cual se realzan los valores de transparencia y de acceso público a la información para la toma de decisiones, donde igualmente se ha comunicado que no es de interés de la presente administración de gobierno el llevar a cabo avalúos o re avalúos de inmuebles en el territorio nacional;

Que dado lo anterior en atención a la facultad de reglamentación del Órgano Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República,

DECRETA

Artículo 1. El presente decreto ejecutivo deja sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de junio 2017, que establece directrices para la actualización de la información catastral; y el

Decreto Ejecutivo N° 132 de 12 de junio de 2017, por el cual se suspende la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 130 de 6 de junio de 2017.

Artículo 2. El presente decreto ejecutivo comenzará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 184 de la Constitución Política de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *Diecisiete* (17) días del mes de *Agosto* de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
Presidente de la República

DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas

